



Nº: 40/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día once de noviembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 206/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 142/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Don Felipe Zazo Rico, en el que se impugna la Resolución, de fecha 14 de Abril de 2021, del Ayuntamiento de Ávila, por la que se impone al recurrente sanción de multa por importe de 300 euros y la pérdida de dos puntos del carnet de conducir por circular con exceso de velocidad, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.



2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

4.- HACIENDA.-

A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 58-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para la dotación de un donativo con el fin de la reforestación de la Sierra de la Paramera, que se canalizará a través de la cuenta abierta al efecto por la Junta de Castilla y León.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0204 17000 45030		DONATIVO JUNTA CASTILLA LEON (S4711001J) REFORESTACION SIERRA DE LA PARAMERA	50.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0202 16300 22700		LIMPIEZA VIARIA	50.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 50.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

En primer instancia la señora Vázquez Sánchez requiere una mayor explicación sobre en qué consiste esta donación, respondiendo el señor Alcalde que se trata de un donativo de 50.000 € provenientes de la celebración del concierto solidario con objeto de contribuir a las labores de reforestación tras el ingente incendio en el Sierra Paramera de modo que los organizadores abonarán todos los gastos de este concierto y el ayuntamiento aporta esta cuantía en la cuenta corriente abierta al efecto.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no acaba de entender este movimiento ya que en teoría esos 50.000 € provenían de los gastos inicialmente previstos para la fiestas de Santa Teresa destinándose al concierto solidario y que el donativo provenía de la recaudación del mismo por lo que considera que este planteamiento que ahora se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local carece de una mínima explicación, rigor y fundamento.

Añade que financiar esa cuantía de la partida destinada a limpieza diaria en un momento en el cual la ciudad se encuentra más sucia que nunca sin que se haya promovido la nueva licitación resulta cuando menos inconveniente, razón por la cual se opone a este expediente.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría esgrime que está de acuerdo con el donativo para los fines a que se destina, pero no con que se detraiga de la partida de limpieza que sumado otros recortes alcanzan los 303.000 € que bien podrían haberse destinado a reforzar la limpieza en un momento tan necesario en lugar de recortar las previsiones a tal fin, motivo por el que se abstiene.

B) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/73).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 24.741,42 €, según relación anexa (F/2021/73)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 24.741,42 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor porque sigue sin comprender por qué se utiliza este sistema con tanta frecuencia, faltando explicaciones más rigurosas para alguna de ellas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y siguientes análogos justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma, ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los

presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

C) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/421).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 25.000 € (Expte. 12-2021)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 25.000 € según relación anexa (Q/2021/421) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

D) Autorización y disposición del gasto subvenciones. (Relación Q/2021/425).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas líneas de subvenciones relativas a la Cuota Cero por importe global de 11.700 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 11.700 € según relación anexa (Q/2021/425) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas y respectivos convenios conforme al desglose aprobado en dictamen de la Comisión informativa de Empleo de 16 de noviembre del año en curso.

E) Dictámenes Comisión Informativa.- Aprobación de la propuesta de convalidación de gastos relativa al pago de ayuda del fomento de empleo estable (Expte. 39/2019) (Relación Q/2021/388). Dicho punto fue retirado para su tratamiento en pleno.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Expte. de Reintegro Parcial FEE/35/2019/MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO.-Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“2.1.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/35/2019/MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- El empresario individual MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de septiembre de 2019, una solicitud de subvención por importe de 2.750,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- El empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO había realizado un proyecto generador de empleo estable; según el certificado de situación censal, la actividad se desarrollaba en la calle Ciudad de Toledo, 1 -24, de Ávila; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de



presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 8 de enero de 2018, fecha del alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 02 de julio de 2019 la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido a tiempo parcial a la trabajadora _____, con DNI *****, contratada como VENDEDORA EN TIENDA O ALMACÉN, con una jornada a tiempo parcial de 20 horas.

Con fecha 02 de septiembre de 2019 la empresa procedió a realizar una contratación de carácter indefinido a tiempo parcial a la trabajadora _____, con DNI *****, contratada como VENDEDORA EN TIENDA O ALMACÉN, con una jornada a tiempo parcial de 20 horas.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

TERCERO.- Una vez revisado el expediente, se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.750,00 euros al empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora _____, la cantidad de 1.500,00 euros, desglosados de la siguiente manera: 1.000,00 euros al tratarse de un contrato a jornada parcial del 50% con respecto a la jornada ordinaria, 250,00 euros, es decir, un 25 % de la cuantía inicial por tratarse de una empresa cuya actividad es de comercio al por menor, y 250,00 euros, es decir, un 25% de la cuantía inicial, por tratarse de una trabajadora menor de 30 años, nacida el 10 de noviembre de 1991, sin previa o escasa experiencia laboral.

- Por la trabajadora _____, la cantidad de 1.250,00 euros, desglosados de la siguiente manera: 1.000,00 euros al tratarse de un contrato a jornada parcial del 50% con respecto a la jornada ordinaria, y 250,00 euros, es decir, el 25% de la cuantía inicial por tratarse de una empresa cuya actividad es de comercio al por menor.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO	2.750,00

(...)

QUINTO.- El 30 de diciembre de 2019 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 2.750,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 24 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 27 de septiembre de 2021, MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó un escrito ante el Ayuntamiento de Ávila comunicando que una de las trabajadoras por las que fue concedida la

subvención, Silvia Hernández García, causó baja en la empresa el día 31 de diciembre de de 2020. En este mismo escrito, el empresario solicitó la concesión de un mes de prórroga a partir de los 9 meses que tenía disponibles para formalizar una nueva contratación que ocupe el puesto de trabajo en las mismas condiciones.

Atendiendo a esta solicitud, el Ayuntamiento de Ávila, con fecha 29 de septiembre de 2021, concedió a Miguel Ángel Maestro Arroyo ampliar el plazo para proceder a la sustitución de la trabajadora subvencionada en 1 mes. Notificación que fue aceptada por el empresario el mismo día 29 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de octubre de 2021, MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que comunica que no ha sido posible la sustitución de esta trabajadora y solicita que se inicie el expediente de reintegro por la parte proporcional, en los siguientes términos:

"Que una de las trabajadoras por las que fue concedida la subvención fue _____ y no se encuentra en la empresa desde el día 31/12/2020.

Que tras consumir la prórroga disponible para una nueva contratación, me veo en la situación que ha sido imposible encontrar a ninguna persona que ocupe su puesto de trabajo en las mismas condiciones.

SOLICITO por lo anteriormente expuesto, comiencen con el expediente de reintegro por la trabajadora que ya no se encuentra en la empresa, teniendo en cuenta que sigo manteniendo el segundo puesto de trabajo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido"

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo."

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:

"f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional quincuagésima séptima, "Interés legal del dinero", de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que "Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %."

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando el escrito presentado por el empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO en el que solicita que se inicie el expediente de reintegro por la trabajadora que causó baja y no ha sido sustituida, Silvia Hernández García;

SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local al empresario MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, con NIF 06550573N, por el importe de 1.500,00 euros, concedido por la contratación indefinida formalizada con la trabajadora _____. La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 24 de enero de 2020, hasta el 28 de octubre de 2021, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito renunciando a la subvención concedida por dicha trabajadora.

2.- Conceder a MIGUEL ÁNGEL MAESTRO ARROYO, trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Expte. de Reintegro Parcial FEE/9/2019/FUNDEEN SPAIN P.F.P S.L.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

"2.2.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/9/2019/FUNDEEN SPAIN P.F.P S.L

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

" PRIMERO.- La empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 8 de agosto de 2019 una solicitud de subvención por importe de 5.500,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la Plaza de Santa Teresa, 14 1^o-1; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 4 de octubre de 2017, fecha de alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 13 de junio de 2019, la empresa procedió a realizar un contrato de trabajo de carácter indefinido al trabajador _____ con DNI nº *****, como JEFE DE OPERACIÓN con una jornada a tiempo completo.

Con fecha 01 de julio de 2019, la empresa procedió a realizar un contrato de trabajo de carácter indefinido a la trabajadora _____ con DNI nº *****, como ADMINISTRATIVA con una jornada a tiempo completo.

TERCERO.- Una vez revisado el expediente, se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las normas Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" correspondiente al año 2019; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 5.500,00 euros a la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." por la transformación referenciada conforme con el siguiente desglose:

- Por el trabajador _____ la cantidad de 3.000,00 euros, de los cuales 2.000,00 euros son por tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo, 500,00 euros al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa está en posesión del sello de Pyme Innovadora, y 500,00 euros más por el incremento del 25% por ser desempleado de larga duración.



- Por la trabajadora _____ la cantidad de 2.500,00 euros, de los cuales 2.000,00 euros son por tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo y 500,00 euros más al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que la empresa está en posesión del sello de Pyme Innovadora.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, conforme al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de fecha 19 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
9/2019	FUNDEEN SPAIN PFP, S.L.	2	Contratación	5.500,00€

(...)

QUINTO.- El 16 de diciembre de 2019, se realizó el reconocimiento de la obligación de subvención por importe de 5.500,00 euros procediéndose al pago de la misma el 13 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 2 de octubre de 2020, la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que uno de los trabajadores contratados y subvencionados por el Ayuntamiento en base al expediente de Fomento de Empleo Estable 9/2019, José Manuel Gómez Castilla, causó baja en la empresa el 31 de julio del 2020. En este mismo escrito indica que desde entonces han empleado todos los medios posibles para encontrar un sustituto al trabajador que ha causado baja, sin que hasta la fecha lo hayan conseguido, dada la especificidad del puesto; por lo que solicita ampliación para sustituir al trabajador que ha causado baja.

Con fecha 18 de octubre de 2021, la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." solicita que el Ayuntamiento acepte la sustitución de _____ por _____, con NIF *****, contratado el 6 de septiembre de 2021.

Una vez comprobada la documentación aportada junto con este escrito, se constata que el nuevo contrato formalizado con _____ mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada que tenía el trabajador contratado inicialmente, así como para el mismo puesto de trabajo.

No obstante, se constata que el trabajador sustituto no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25 % de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 108, de 6 de junio de 2019), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de la contratación de una persona desempleada de larga duración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el



Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido"

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente"

.....

TERCERO.- El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que "el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:

"f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional quincuagésima séptima, "Interés legal del dinero", de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que "Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %."

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación de la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." de sustitución de uno de los trabajadores subvencionados, _____, por otro trabajador, _____, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que este último no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador/a sustituto/a deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente;
SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." por la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por pertenecer a un colectivo específico, lo que supone un importe de 215,75 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 13 de enero de 2020, hasta el 18 de octubre de 2021, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la sustitución del trabajador inicialmente contratado.

2.- Conceder a la empresa "FUNDEEN SPAIN PFP, S.L." trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Propuesta de Concesiones Cuota Cero. Año 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

"3.1- Propuesta de Concesiones Cuota Cero. Año 2021

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

" El día 11 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2021 publicada BOP de Ávila nº 145 de 29 de julio de 2021.

En la convocatoria de este año 2021, se han presentado un total de 56 solicitudes Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la **propuesta de**



concesión a 39 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación

BENEFICIARIO/A	NIF/NIE	SUVENCIÓN A CONCEDER
DELIA GIL PERAL	70**7P	300€
YOLANDA HERNÁNDEZ LÓPEZ	70**6R	300€
CARLOS HERRÁEZ GONZÁLEZ	70**8R	300€
ALEKSANDRA ELZBIETA WIELEBINSKA	X3**9J	300€
ELISABETH JIMÉNEZ GALÁN	70**7H	300€
ANDREA MUÑOZ ALAMEDA	70**2Z	300€
CARLOS ALBERTO DAZA MORENO	Y7**0E	300€
ARIANA LAURA GARESE VAZQUEZ	70**1E	300€
WALTER DARÍO TRIPICHIO HERNÁNDEZ	Y6**1B	300€
JUAN PABLO JIMÉNEZ MARTÍN	51**1Z	300€
AMILCAR MANUEL RIVAS	Y6**2B	300€
VANESA MUÑOZ GARCÍA	70**1A	300€
BEGOÑA ANTA RODRÍGUEZ	71**0G	300€
SARA BEATRIZ RIVERA VALERO	70**1R	300€
CARLOS SÁNCHEZ VAZQUEZ	70**1W	300€
LUIS ALBERTO JIMÉNEZ LABAIG	70**3X	300€
CLARA ENCINAR CABO	70**5C	300€
MIRIAM DÍAZ GUTIÉRREZ	70**5D	300€
AIDA MUÑOZ MARTÍN	70**3X	300€
EFREN FUENTES GARCÍA	09**0P	300€
MARTA OLMEDO JIMÉNEZ	70**4L	300€
JOSE JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ	06**4T	300€
MARÍA ALVARADO GONZÁLEZ	70**6H	300€
CRISTINA JIMÉNEZ GARCÍA	70**7J	300€
ANA ISABEL IMBEL BLAZQUEZ	06**2A	300€
GUILLERMO GUIO MANRIQUE	70**3V	300€
PAULA BLAZQUEZ GONZÁLEZ	70**7N	300€
MARIA BELÉN PALOMO POMBO	70**3J	300€
BENEFICIARIO/A	NIF/NIE	SUVENCIÓN A CONCEDER
CRISTINA LORENZO LORENZO	70**4J	300e
VICTOR GONZALO JIMÉNEZ LÓPEZ	70**3S	300€
MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	70**4W	300€
SERGIO LÓPEZ HERNANDO	70**6W	300€
MAURICIO JOSÉ ALVES CASTRO	Y3**3X	300€
IRENE RODRÍGUEZ CORDÓN	70**1K	300€
ALBERTO ERNESTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Y6**9N	300€
LORENA DELGADO RINCÓN	50**0H	300€
MARÍA ANGELES BURGUEÑO GUTIÉRREZ	70**1H	300€
CRISTINA MOYA ALMARAZ	02**2V	300€
JAVIER SANCHIDRIAN MARTÍN	70**1J	300€

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“3.2- Propuesta de Denegaciones Cuota Cero. Año 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 11 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2021 publicada en el BOP nº 145 de 29 de julio de 2021.

En la convocatoria de este año 2021, se han presentado un total de 56 solicitudes. Una vez analizados e informados los diferentes expedientes por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, desde la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, se acuerda eleva a aprobación la propuesta de denegación de la Ayuda Municipal CUOTA CERO a 17 personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:

SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
ANNA SHICHANINA	Y6**7V	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA.
ABDELALI ACHEBDAD AHAYEK	47**0M	ALTA EN PADRÓN POSTERIOR ALTA EN RETA.
ALBA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	51**1H	NO BENEFICIARIA DE TARIFA PLANA
JUAN CARLOS HERRERO HERNÁNDEZ	06**6Y	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
MIHAELA BALASOI	Y1**7C	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
CRISTINA JAVIER MORAGAS	77**2Z	NO EMPADRONADA NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
LARA FERNÁNDEZ LARIÑO	04**9V	NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
RADOUANE AHMARRAS	X9**8M	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
GHEORGHE FERENT	X7**4R	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA
MAYRA ALEXANDRA SANCLEMENTE RIASCOS	70**7Y	NO CORRIENTE DE PAGO CON SEGURIDAD SOCIAL
BEATRIZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	70**6P	NO EMPADRONADA
ALICIA ALONSO TOMÉ	70**5F	ALTA EN PADRÓN POSTERIOR ALTA RETA NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO



MOSTAPHA YOUSFI	X9**4H	NO EMPADRONADO
CRISTINA GUTIÉRREZ CALVO	70**9N	JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE CUANTÍA
SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
JOSE LUIS DEL POZO GARCÍA	06**8Z	NO CORRIENTE DE PAGO CON AEAT
MOHAMMED MAALI	X6**8P	NO CORRIENTE DE PAGO CON AYUNTAMIENTO
JORGE GIL VELAYOS	70**1Y	NO EMPADRONADO

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) **Venta en la vía pública y mercados al aire libre. Informe-propuesta sobre cambio de titularidades.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Avila:

- Entrada nº 26283/2021 del 21/10/2021 por D. E. Salazar Navarro, solicita el cambio de titularidad de los puestos nº 44 y 45 a nombre de D. J. Salazar Fernández.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P44	J. SALAZAR FERNÁNDEZ	SIN SUPLENTE	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS, COMPLEMENTOS, COSMÉTICA, LIMPIEZA, BAZAR Y REGALOS”
MT P45	J. SALAZAR FERNÁNDEZ	BORJA ROSILLO	

La Comisión, de conformidad con el informe-propuesta antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta declaración de desierto procedimiento de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

B.- Propuesta declaración de desierto procedimiento de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con el procedimiento seguido para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE UN PUESTO DE ARTÍCULOS NAVIDEÑOS PARA LA TEMPORADA DE NAVIDAD 2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.

La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme con lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre del año en curso, aprobó la apertura del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2021 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

(...)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de octubre de 2021 en la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2021.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2021 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 6 de enero de 2022.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2021 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Pues bien, finalizado el plazo del Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2021, no se han recibido solicitudes para este procedimiento por lo que se propone declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2021 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2021.

A colación de lo anterior, informar que en el pasado año 2020 este procedimiento también se declaró desierto al no recibir solicitudes, con lo cual dejar constancia que los procedimientos habituales para la instalación de puestos de enclave fijo en la vía pública son amparados por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local por lo que procede, en su caso, sopesar en el seno de esta comisión si procede, o no, la revisión de los procedimientos que anualmente se vienen aprobando."



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, y ante la ausencia de solicitudes, declarar desierto el procedimiento tramitado para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de autorización de ampliación del plazo de justificación de la subvención a la FAVA 2021.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Tenencia de Alcaldía delegada de Presidencia, Interior y Administración Local con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Asunto: Autorización de ampliación del plazo de justificación de la subvención a la FAVA, 2021

Con fecha **10 de noviembre 2021 (nº RE 28383)** la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA) con CIF G-05030747, presenta escrito en el que interesa *“una ampliación de la justificación hasta el 24 de enero del 2022 pudiendo de esta forma poder justificar los gastos, con sus correspondientes facturas, hasta el 31 de diciembre de 2021”*

Como fundamento de cuanto solicitan cabe significar que dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, respecto a la justificación de la subvención, se acordó en la estipulación SEXTA que *“Para dicha justificación se establece un periodo desde el primero de enero al quince de diciembre, si bien los gastos ocasionados en las AA.VV. y en FAVA que se produzcan en el mes de diciembre, incluidos los gastos en suministros, se podrán justificar en el siguiente año”*

La crisis sanitaria que todavía estamos padeciendo hace que las Asociaciones no puedan desarrollar su actividad con normalidad, añadiendo un plus de complicación a sus tareas habituales. Además, muchas de ellas, cuentan con problemas de acondicionamiento o mantenimiento de sus sedes, impidiendo en parte, el normal desarrollo de sus actividades asociativas. Por último, se ha retrasado el pago de la primera parte del Convenio disponiéndose su concesión el 23 de julio del presente año, motivo por el cual las asociaciones han tenido problemas para la justificación. Por lo tanto, el año 2021 continúa con características de excepcionalidad.

La Ordenanza General de Subvenciones por la que está regulado el régimen jurídico general de las subvenciones que se otorgan por el Ayuntamiento de Ávila, en su **Artículo 35. Plazo de presentación de la justificación de las subvenciones** establece que *“2. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.”*

Considerando que las circunstancias esgrimidas alcanzan entidad bastante para reconocer la concurrencia de una coyuntura excepcional que encuentra amparo en el precepto reseñado, que no se exceden los límites indicados y que no se aprecian perjuicios para terceros, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar el siguiente acuerdo:



Autorizar a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila la ampliación del plazo para la justificación de la subvención otorgada para el año 2021 hasta el 24 de enero del 2022 pudiendo de esta forma poder justificar los gastos, con sus correspondientes facturas, hasta el 31 de diciembre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para manifestar que estando de acuerdo con el planteamiento de la propuesta, no obstante ruega que se cumplan escrupulosamente los plazos estipulados en el convenio dado que se acumula mucho retraso en la gestión de las justificaciones y abonos solicitando, por tanto, que se agilice lo más posible.

Recuerda en este mismo orden de consideraciones y como ya manifestó en una anterior sesión que con fecha 4 de noviembre se publicaron las convocatorias de las subvenciones de actividades culturales y extraescolares otorgando 20 días naturales para presentación de instancias, esto es, hasta el 24 de noviembre y fijándose como justificación el día 30 del mismo mes por lo que todas las tareas de presentación de documentos, evaluación y aprobación del abono deberían de producirse en 6 días, plazo que resulta a todas luces exiguo.

Por ello, manifiesta su preocupación ya que actualmente solamente hay una petición para una línea de subvenciones y ninguna para la otra y entendiendo que un plazo tan limitado puede resultar desincentivador y habida cuenta que resta una semana para concluir el mismo, ruega que se arbitren o estudian soluciones para poder ampliarlo de esta manera que se facilite la concurrencia de solicitudes y evitar que la partida quede sin agotarse.

La sra. Viceinterventora refiere que en la ordenanza fiscal se permite que los interesados pueden solicitar una ampliación del plazo motivadamente y recuerda que la justificación de estos gastos se contaren a actividades ya realizadas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en que la idea es trasladar anticipadamente a todos los interesados la voluntad de ampliar el plazo para que se conozca y con ello se pueda fomentar la presentación de instancias con independencia de cómo se actúe administrativamente.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto sobre aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de elementos decorativos en escaparates del comercio de proximidad de Ávila para la ejecución del proyecto “En Navidad, tu escaparate es un espectáculo”, durante el periodo de compras navideñas 2021, incluyendo su diseño, merchandising y labores de coordinación. (Expte. 49/2021).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 6905 de 12 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de elementos decorativos en escaparates del comercio de proximidad de Ávila para la ejecución del proyecto “En Navidad, tu escaparate es un espectáculo”, durante el periodo de compras navideñas 2021, incluyendo su diseño, merchandising y labores de coordinación. (Expte. 49/2021).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público considerando un pluralidad de criterios de adjudicación, el suministro e instalación de elementos

decorativos en escaparates del comercio de proximidad de Ávila para la ejecución del proyecto “*En Navidad, tu escaparate es un espectáculo*”, durante el periodo de compras navideñas 2021, incluyendo su diseño, merchandising y labores de coordinación con un presupuesto de licitación de de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total 40.000 €

En el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Empleo e Industria, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar la campaña comercial navideña, estimulando las compras que los ciudadanos realizan durante este periodo y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina “**En Navidad, tu escaparate es un espectáculo**” y tiene el **OBJETIVO** de incrementar durante el periodo comercial navideño, especialmente desde el puente de diciembre, el flujo de personas en las calles comerciales de la ciudad, favoreciendo que estas se detengan en los escaparates por el atractivo que van a ofrecer, dándose, además, a conocer, tanto el proyecto, como las calles y comercios adheridos, mediante campaña intensa de difusión en medios de comunicación, elevando, al mismo tiempo, la probabilidad de que más potenciales clientes accedan al interior de los comercios debido a la experiencia atractiva con el escaparate, aumentando las compras con todo ello.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza y descripción del objeto del contrato y contenido de sus prestaciones queda evidenciado que se pretende atender una demanda y necesidad en orden a impulsar y apoyar al comercio de proximidad que ha sufrido y aun padece los efectos de la pandemia por COVID, amén de responder a un compromiso acorde a las acciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Ávila tendentes a impulsar la economía local, proteger el empleo asociado a este sector clave e incentivar el consumo en su más amplia acepción en una época propicia en pro de la dinamización de la ciudad en su conjunto.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de una acción que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario.

Así mismo, desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible de manera que, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo de pérdida de idoneidad al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un programa homogéneo e integral.



PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja una pluralidad de prestaciones si bien destaca el mayor peso de los suministros frente al resto de acciones asociadas.

Y ello toda vez que al tratarse de una actuación completa, tiene cabida en los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, aunque su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su diseño y distribución, a lo que se añade labores singulares de coordinación en su entrega y puesta en valor para conseguir el fin de la actuación, que es potenciar la campaña comercial navideña

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma notoria y patente labores propias de un servicio y el suministro que lo sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: "*Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal*".

Dicho precepto añade que "*en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros*" siendo en este caso claramente el suministro.

A este respecto, el art. 159.6 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "*6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de **suministros** y de servicios **de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro e instalación de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (conforme al art. 159.6 de



las LCSP), a la libre concurrencia con consideración de varios criterios dada la naturaleza del suministro y que deberán ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que en el pliego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público considerando un pluralidad de criterios de adjudicación, el suministro e instalación de elementos decorativos en escaparates del comercio de proximidad de Ávila para la ejecución del proyecto "*En Navidad, tu escaparate es un espectáculo*", durante el periodo de compras navideñas 2021, incluyendo su diseño, merchandising y labores de coordinación con un presupuesto de licitación de de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total 40.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio, previéndose su financiación para dos anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0400 43110 22799	40.000 €

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.057,85 €

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 0400 43110 22799, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

Quinto.- Designar como responsables del contrato a Doña Mercedes Fernández Laguna, Técnica de Empleo, Industria y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Sexto.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de **10 días hábiles** siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Séptimo.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

La señora Vázquez Sánchez lamenta y echa en falta que este tipo de cuestiones no se debatan previamente en Comisión Informativa, en este caso para haber participado en el contenido o diseño de la campaña.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría reitera el ruego de que se informe a los grupos municipales con antelación a la firma del decreto con el fin de poder realizar las aportaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.



B) Declaración de desierto de la licitación del suministro de tres furgonetas para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 41/2021).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita al efecto con el siguiente tenor:

“Propuesta de la Alcaldía

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio (precio) del suministro de tres furgonetas para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 54.545,46 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (11.454,54 €) lo que representa un importe total de 66.000 €.

Dicho importe tenía el siguiente desglose:

LOTE 1

DOS furgonetas de gama media

Precio unitario: 19.834,71 €

IVA: 4.165,29 €

Total: 24.000

Por las dos unidades

Precio: 39.669,42 €

IVA: 8.330,58 €

Total: 48.000 €

LOTE 2

UNA furgoneta pequeña

Precio: 14.876,03 €

IVA: 3.123,97 €

Total: 18.000 €

Sustanciados los trámites siguientes, no ha presentado oferta ningún licitador.

Con fundamento en todo ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para al adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Declarar desierto el procedimiento de contratación antes indicado, por ausencia de licitadores.

.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.



A pregunta del señor alcalde, el Oficial Mayor informa que según el servicio este contrato se ha quedado desierto por las dificultades notorias y conocidas de las cadenas de suministro e incremento en los precios de las materias primas lo que condiciona también los plazos de entrega.

El señor Alcalde refuerza este planteamiento en el sentido que los problemas de abastecimiento y encarecimiento de los suministros está provocando problemas incluso en obras destacando como ejemplo la eficiencia energética el colegio Cervantes para lo cual se ha solicitado una ampliación de plazo a la Junta de Castilla y León con el fin de poder justificar la subvención a tiempo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega respecto a esta obra que se programe cuando no exista docencia.

El señor Alcalde confirma que así se procurará.

C) Aprobación del expediente de licitación del servicio de ejecución de diversos programas sociales destinados a los sectores de infancia, familia y mayores (Expte. 47/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, del servicio de ejecución de diversos programas sociales destinados a los sectores de infancia, familia y mayores, con un presupuesto de licitación de 26.426,70 €, a lo que se deberá añadir el 10% de IVA (2.642,67 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de 29.069,37 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

BLOQUE A (INFANCIA Y FAMILIA):

LOTE 1: 7.272,73 €
IVA: 727,27 €
TOTAL: 8.000 €

LOTE 2: 832,72 €
IVA: 83,28 €
TOTAL: 916 €

BLOQUE B (PERSONAS MAYORES):

LOTE 3: 11.057,71 €
IVA: 1.105,77 €
TOTAL: 12.163,48 €

LOTE 4: 5.531,50 €
IVA: 553,15 €
TOTAL: 6.084,65 €

LOTE 5: 1.732,04 €
IVA: 173,20 €
TOTAL: 1.905,24 €

Desde el área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y cofinanciado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, a través del programa "Construyendo mi futuro" dirigido a adolescentes, se pretender ofrecer la ayuda necesaria para clarificar en dicho colectivo el sistema de valores, incrementando la motivación por las actividades formativas, así como ayudarles a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyar al adolescente en su transición al mundo adulto.



“Construyendo mi futuro” pretende orientar al adolescente, a través de la intervención en grupo, hacia un estilo de vida saludable y respetuoso con el entorno.

El programa “Construyendo mi futuro” dirigido a adolescentes tiene los siguientes OBJETIVOS:

- Favorecer el desarrollo integral del joven capacitándole emocional y socialmente para un adecuado desempeño de las tareas evolutivas propias de la adolescencia.
- Promoción de competencias individuales y grupales (diálogo ordenado, capacidad de expresar afecto, formulación de propuestas, análisis de alternativas, evaluación de recursos comunitarios...)
- Favorecer el desarrollo y clarificación del sistema de valores propio para desenvolverse adecuadamente en sociedad.
- Ayudar a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyar al adolescente en su transición al mundo adulto.
- Incremento de la motivación por las actividades formativas ayudándoles a con el entorno.
- Promover una actitud positiva hacia el medio. Valorando sus posibilidades y fomentando su colaboración para mejorarlo.
- Fomentar la integración social activa. Dar posibilidades de participación en la vida de la comunidad a la que pertenecen.
- Fomento de la utilidad y valía personal, de la autoaceptación, de la confianza en uno mismo y en el grupo.
- Potenciación de la comprensión del contexto familiar y de otros contextos de desarrollo cercano y relevante.
- Apoyar en la prevención de consumo de drogas y de trastornos de conducta derivados del juego de azar, videojuegos y uso inadecuado de las TIC.
- Redescubrir sus potencialidades
- Promocionar el conocimiento y uso de los recursos comunitarios disponibles.
- Orientar al joven hacia un estilo de vida saludable, educativo y respetuoso con el entorno.

Igualmente, desde el área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y cofinanciado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, a través del programa que denomina “Educar en Familia” dirigido a grupos de padres y madres, se pretende como objetivo la formación en habilidades y conocimientos en la atención adecuada de sus hijos e hijas previniendo situaciones de desprotección, y utilizando el grupo como escenario más adecuado para la adquisición de dichos aprendizajes.

Dicho programa tiene los siguientes OBJETIVOS:

Objetivo general:

Desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevengan situaciones de conflictividad.

Objetivos específicos:

- Promover actitudes que potencien las prácticas educativas positivas dentro de la familia.
- Ayudar a los padres y madres a identificar de forma precoz situaciones de riesgo.
- Fomentar la parentalidad responsable.

Finalmente, se impulsa el Proyecto destinado a llevar a cabo actividades de los Programas del III Plan Municipal de Mayores que potencien un envejecimiento activo y satisfactorio contribuyendo a la mejora de su bienestar físico, psíquico y social destinado a las personas mayores de nuestro municipio.



Dicho proyecto tiene los siguientes OBJETIVOS:

- Sensibilizar a la sociedad abulense de las necesidades de las personas mayores, mostrando una imagen realista y positiva del envejecimiento, promoviendo la cohesión social.
- Apoyar a las personas mayores para que afronten de forma positiva los cambios psicosociales y se adapten a los nuevos retos que la vida les va presentando, facilitando su participación activa.
- Potenciar la salud física, psíquica y cognitiva de las personas mayores optimizando su calidad de vida.
- Potenciar la autonomía de los mayores ofreciéndoles medios para su mantenimiento y desarrollo a través de un abanico de recursos.
- Fomentar el ocio y la participación de los mayores como modo de promoción del envejecimiento activo.
- Posibilitar el acceso de los mayores a fuentes de aprendizaje creando contextos de participación.
- Favorecer el rol activo de las personas mayores fomentando su capacidad creadora y de aprendizaje.
- Ayudar a superar la soledad de las personas mayores formando parte de una red de envejecimiento activo.
- Mejorar la autoestima de los mayores potenciando su empoderamiento en la sociedad.
- Promover hábitos y estilos de vida que potencien la salud de las personas mayores y su autonomía.
- Implementar actuaciones e intervenciones que promuevan el bienestar y autonomía de los mayores.
- Fomentar la responsabilidad en el autocuidado y la necesidad básica del ejercicio físico diario cómo fuente de salud y bienestar.
- Aumentar el nivel de competencia en la movilidad y el equilibrio para llevar una vida física más saludable y activa previniendo la dependencia.
- Fortalecer los grupos musculares, mejorar la flexibilidad, la agilidad, fuerza, resistencia y el sentido del ritmo.
- Contribuir a que los mayores participen plenamente en la sociedad actual combatiendo la llamada "brecha generacional" promoviendo el conocimiento de las TIC,s.
- Aportar a las personas mayores nuevas herramientas y conocimientos para que puedan vivir conectados y realizar actividades de la vida cotidiana de manera online
- Contribuir a que la persona mayor pueda vivir más tiempo de un modo independiente en su propia casa y entorno, aprendiendo a realizar tareas del hogar
- Facilitar las herramientas necesarias para que los mayores interesados empiecen a comunicarse en un nuevo idioma lo que les hará abrir sus fronteras, viajar, relacionarse con otras personas y confiar más en sus habilidades.

Necesidad a satisfacer:

Los programas descritos y sus objetivos definen por su propia naturaleza las necesidades básicas a atender concernientes a los colectivos reseñados que precisan de una atención singular en el ámbito a que se contrae la presente licitación.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación, recursos humanos y materiales requeridos y especialización se requiere un despliegue de medios con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, además de tener que atender a otras tareas que exigen una dedicación preferente de la plantilla municipal.



Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que los programas pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de varios criterios, tratado de buscar el equilibrio entre calidad y precio lo que será baremado en la forma que luego se señala.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de una pluralidad de criterios, que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

Se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de programas diferenciados susceptibles de ser contratados de manera independiente al contar con su propia definición y planificación diferenciada dentro de cada bloque de materias en la forma que luego se explicita.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el servicio de ejecución de diversos programas sociales destinados a los sectores de infancia, familia y mayores, con un presupuesto de licitación de 26.426,70 €, a lo que se deberá añadir el 10% de IVA (2.642,67 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de 29.069,37 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

BLOQUE A (INFANCIA Y FAMILIA):

LOTE 1: 7.272,73 €

IVA: 727,27 €



TOTAL: 8.000 €

LOTE 2: 832,72 €

IVA: 83,28 €

TOTAL: 916 €

BLOQUE B (PERSONAS MAYORES):

LOTE 3: 11.057,71 €

IVA: 1.105,77 €

TOTAL: 12.163,48 €

LOTE 4: 5.531,50 €

IVA: 553,15 €

TOTAL: 6.084,65 €

LOTE 5: 1.732,04 €

IVA: 173,20 €

TOTAL: 1.905,24 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto.

Al preverse una duración de dos anualidades, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2021	BLOQUE B 0300 23107 22713	1.679,45 €
2022	BLOQUE A 0300 23100 22609	8.916 €
2022	BLOQUE B 0300 23107 22713	18.473,92 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 52.853,40 €.

Tiene el siguiente desglose:

BLOQUE A (INFANCIA Y FAMILIA):

LOTE 1: 14.545,46 €

LOTE 2: 1.665,44 €

BLOQUE B (PERSONAS MAYORES):

LOTE 3: 22.115,42€

LOTE 4: 11.063 €

LOTE 5: 3.464,08 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Jesús Garzón Vázquez, responsable de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho expresado en otras sesiones, esto es, que debiera ser tratado previamente este asunto en Comisión Informativa y así haber podido preguntar a los técnicos responsables algunas cuestiones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención es por las razones esgrimidas por la portavoz del grupo municipal socialista y también porque le surjan dudas respecto a los criterios cualitativos en el sentido de aclarar por qué razón se eligen esos y pesan más que la cuestión económica lo que no tenido oportunidad de plantear a los técnicos en el seno de la Comisión informativa.

D) Aprobación de la licitación de la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de Ávila. (Expte. 24/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de Ávila, sujeta a la tasa por utilización privativo o aprovechamiento especial de bienes del dominio público por la colocación de los puntos de recarga y de reserva de estacionamientos para ello.

Ante el reto ambiental del cambio climático, y para el cumplimiento de los compromisos de reducción de las emisiones de CO₂ en un 20% para el año 2020, adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila tras suscribir el "Pacto de los Alcaldes", se han de adoptar medidas de fomento de la eficiencia energética con utilización de fuentes de energía renovables, en ámbitos como el transporte urbano, que fomenten una movilidad urbana sostenible basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas y de reducción del consumo de los combustibles fósiles, que impulsen la movilidad eléctrica para emprender un proceso de descarbonización de la economía.

En la misma línea, y tras la adhesión del Ayuntamiento a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se han de reforzar las acciones locales de lucha contra el cambio climático y la transición hacia economías bajas en carbono, favoreciendo la consecución de los ODS en el ámbito municipal. Con este proyecto, se implementarán los ODS 7 "Energía asequible y no contaminante", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y 13 "Acción por el Clima".

Así, el despliegue de una adecuada infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en vía pública, para contribuir a una mayor electrificación del transporte, facilitará la penetración e implantación de los vehículos eléctricos en nuestras ciudades, lo que redundará en una mejora de la calidad del aire, con una disminución de las emisiones de gases efecto invernadero y de la contaminación acústica, y favorecerá el consumo de energías autóctonas, especialmente de fuentes renovables, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista ambiental, el vehículo eléctrico presenta notables ventajas respecto al vehículo de combustión interna en cuanto a eficiencia energética y emisiones contaminantes, aunque no se pueda considerar exento de impactos.

Sin duda, esta reducción de consumos y emisiones repercutirá de forma muy positiva en la salud de las personas y en un aumento de la calidad de vida urbana, al tiempo que comportará beneficios ambientales por la consiguiente disminución de emisiones, traduciéndose en un amplio impacto ambiental

positivo en la ciudad y en el entorno, y suponiendo en un aumento de calidad de vida urbana en la ciudad de Ávila, Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, con el fin de facilitar la consecución del objetivo de tener un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros libre de CO₂ en 2050, en su Título IV "Movilidad sin emisiones y transporte", establece medidas que favorecen la expansión del vehículo eléctrico, incluyendo en sus artículos 14 y 15, medidas de promoción de movilidad sin emisiones y de fomento de la instalación de puntos de recarga eléctrica.

Necesidad a satisfacer.

Habida cuenta de lo señalado se pretende dar cobertura una red de puntos de recarga en la ciudad en un número que se entiende bastante para atender la demanda creciente de este tipo de infraestructuras ante la evolución del parque móvil eléctrico y previsiones futuras

Necesidad de promover esta licitación.

El uso de los bienes demaniales, y el viario público concernido lo es por mor de lo que dispone el art. 3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, puede hacerse por la propia Administración o por particulares. En todo caso, este uso ha de ser conforme o, al menos, compatible, con la finalidad que constituye su afectación al uso o al servicio público.

En lo que aquí interesa, conviene destacar que el uso especial es aquel que, sin excluir el uso común general, sin embargo, lo limita o restringe, en razón de ciertas circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o, como dicen el artº 75 del RBEL y el art. 85.2 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estas circunstancias "especiales" requieren de un mayor control por parte de la Administración, que se traduce en la exigencia previa de una autorización administrativa también conocida como "permiso demanial" o "permiso de uso", que se requiere para llevar a cabo la específica utilización del dominio público de que se trate.

A veces este tipo de uso especiales difícil de distinguir del que se conoce con el nombre de "uso privativo". En ambos casos puede darse una ocupación de una parte del Dominio Público.

El criterio distintivo radica en el carácter que tenga la utilización u ocupación: si es fijo o estable estaremos ante un supuesto de uso privativo; si es provisional (con instalaciones no fijas) y no estables estaremos ante un uso especial.

El uso privativo consiste en la ocupación de una parte del dominio público, que impide o excluye, en cuanto a ella, su utilización por los demás interesados-administrados. Caracteriza a este tipo de uso la exclusividad.

Sólo son auténticas ocupaciones demaniales (privativas) aquéllas que se realizan mediante obras e instalaciones materiales fijas y de carácter permanente o que supongan una cierta transformación o modificación del bien a que se refieran.

Es, además, característica del uso privativo el que se refiere a una determinada porción del demanio, respecto de la que la Administración titular otorga a una determinada persona o entidad la posibilidad de un uso exclusivo, privado, y que constituye, por ello, una excepción a la regla general del uso común o general.

El título jurídico habilitante del uso privativo es la concesión demanial.

Se trata de un acto jurídico por el que la Administración atribuye o confiere a un particular o entidad un derecho real administrativo, que tiene por objeto la utilización exclusiva del bien demanial durante cierto tiempo.

El régimen jurídico básico se encuentra en los artículos 93 a 102 de la Ley 33/2.003 amén de los 78 a 91 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria al presente supuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un pluralidad de criterios la concesión de dominio público para la instalación y gestión de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso público en la ciudad de Ávila, sujeta a la tasa por utilización privativo o aprovechamiento especial de bienes del dominio público por la colocación de los puntos de recarga y de reserva de estacionamientos para ello

No precisa financiación con cargo a partidas presupuestarias.

El valor estimado del contrato es de 3.000 € que se estipula en el equivalente al abono de la tasa actual por 5 puntos de recarga y el tiempo de duración del contrato (10 años, pudiéndose prorrogar anualmente a su vencimiento, hasta un máximo de dos (2) prórrogas anuales)

- Designar como responsable del contrato a Doña Nuria García Cenalmor, técnico municipal de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales.

La señora Vázquez Sánchez reitera su pronunciamiento de abstención en el sentido indicado en el punto anterior y también expresa las dudas que no han podido ser consultadas a los técnicos como qué ordenanza fiscal se aplica y si es necesario una modificación de tarifas, la razón de porqué no se solicita un canon adicional teniendo en cuenta de que las empresas que harán negocio, porqué se permite que se acredite haber solicitado el certificado de garantía de origen de energía y no el hecho de que conste expresamente su emisión, si existe una posibilidad de regular las tarifas de recarga para los usuarios o que sucede con los aparcamiento de zona azul que se ven interrumpidos por la colocación de estos puntos.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que su abstención se sostiene en las mismas razones manifestadas por la señora Vázquez Sánchez cuya problemática comparte.

E) Adjudicación del servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 34/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de

prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 25.231,40 €, a lo que hay que sumar 5.298,60 € correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 30.530 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 26 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- PROES CONSULTORES, S.A.
- BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.
- CARLOS JIMÉNEZ POSE
- INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.

Por otra parte, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la Entidad OLMEDA INGENIERÍA, S.L. para que aporte, en el plazo máximo de improrrogable de tres días, la **Declaración responsable** ajustada al formulario de **documento europeo único de contratación**, por entender que su omisión es un defecto formal subsanable, y, en consecuencia, dejar pendiente de calificación la documentación general de la citada Entidad.

A continuación, habida cuenta que se trata de un procedimiento abierto simplificado en que las proposiciones se presentan en un único sobre, se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que procedan respecto a la admisión de la proposición suscrita por OLMEDA INGENIERÍA, S.L. por las circunstancias antes señaladas.

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
PROES CONSULTORES, S.A.	18.923,55	3.973,95	22.897,50
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	19.500,00	4.095,00	23.595,00
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	18.950,00	3.979,50	22.929,50
CARLOS JIMÉNEZ POSE	18.898,32	3.968,65	22.866,97
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U	18.360,89	3.855,79	22.216,68

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas



se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego, se procedió a la apertura de la **documentación técnica**, que ha incorporar los aspectos particulares objeto de valoración en virtud de los criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas objetivas, de acuerdo con el citado Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, acordándose, por unanimidad de la Mesa, remitir la citada documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con la previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a los presentes, en primer término, de la atención por parte de la Entidad OLMEDA INGENIERÍA, S.L. y en tiempo y forma, del requerimiento de subsanación de defectos observados en su documentación general, instado conforme al acuerdo adoptado por la Mesa en sesión de 26 de octubre pasado, al haber sido aportada la declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación. A su vista, y por unanimidad, la Mesa acuerda calificar favorablemente aquélla y, en consecuencia, la admisión al procedimiento de dicho licitador.

A continuación, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre las proposiciones presentadas, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE “EL SOTO”, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50 % DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Con el fin de contratar el Servicio arriba referenciado, incluido en la **Operación EDUSI L8.1. “RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE “EL SOTO”**, a cargo del Área Municipal de Medio Ambiente, dentro de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medioambiente de este ayuntamiento, y una vez aprobado en Junta de Gobierno Local, el Decreto de Alcaldía nº 7207/2020, de 17 de diciembre, que resuelve la aprobación de dicha operación, se convoca procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios), con adjudicación a la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, según criterios cuantificables por asignación directa de puntuación o aplicación de fórmulas matemáticas.

En Mesa de contratación celebrada el día 26 de octubre del presente, se abren las propuestas presentadas por los licitadores, obteniendo calificación favorable de la **documentación general** los licitadores que más adelante se relacionan, acordándose requerir a la Entidad **OLMEDA INGENIERÍA, S.L.** para que aporte, en el plazo máximo de improrrogable de tres días, la Declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación, por entender que su omisión es un defecto formal subsanable.

- **PROES CONSULTORES, S.A.**
- **BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.**
- **CARLOS JIMÉNEZ POSE**
- **INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.**

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que procedan respecto a la admisión de la proposición de OLMEDA INGENIERÍA, S.L. por las circunstancias antes señaladas.

LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
PROES CONSULTORES, S.A.	18.923,55	3.973,95	22.897,50
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	19.500,00	4.095,00	23.595,00
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	18.950,00	3.979,50	22.929,50



CARLOS JIMÉNEZ POSE	18.898,32	3.968,65	22.866,97
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	18.360,89	3.855,79	22.216,68

Tras su apertura, la Mesa acuerda remitir la **documentación técnica** a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración de los aspectos particulares, en virtud de los criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas objetivas, de acuerdo con el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, que establece los criterios de baremación y puntuación, para un máximo de 100 puntos.

En este sentido, estudiada y analizada en detalle la documentación remitida y vistas las propuestas de los licitadores para la ejecución del servicio, la técnico que suscribe realiza la siguiente valoración técnica de las propuestas presentadas, en aplicación de los criterios de baremación y puntuación que establece el pliego en cada uno de los apartados del citado anexo:

1º.- Criterios cuantificables por aplicación de fórmulas matemáticas (hasta 49 puntos).

A) Oferta Económica. Hasta 49 puntos (Ponderación 49%)

Se valoran las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

Siendo:

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

El Presupuesto base de licitación, mejorable a la baja por los licitadores, asciende a la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (30.530,00 €), que se corresponde con un coste de ejecución de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.231,40 €), más CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS de IVA (5.298,60 €).

No observándose ofertas anormalmente bajas de conformidad con el artículo 149.2.b), se valoran las proposiciones económicas presentadas, como cifra por la que el licitador se compromete a realizar el objeto del contrato, valorando las bajas económicas propuestas sobre el presupuesto base de licitación de modo que el licitador que presente la oferta más económica obtendrá 49 puntos, y el resto de licitadores obtendrán las puntuaciones correspondientes en aplicación de la antedicha fórmula, con los siguientes resultados:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROES CONSULTORES, S.A.	22.897,50	25,00	44,99
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	23.595,00	22,72	40,88
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	22.929,50	24,90	44,80
CARLOS JIMÉNEZ POSE	22.866,97	25,10	45,17
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	22.216,68	27,23	49,00

2º.- Criterios cualitativos por asignación directa de puntuación. Hasta 51 puntos. (Ponderación 51%)

A) Referencias Técnicas Criterio 1. Mayor experiencia respecto de la mínima exigida (5 años) en actuaciones similares. Hasta 20 puntos.

Se valora la experiencia de cada uno de los miembros del equipo ofertado por los licitadores **en obras o actuaciones similares a la del objeto del contrato**, mediante presentación de certificado que refleje el objeto de la obra o actuaciones realizadas, el profesional adscrito o firmante del mismo y la cuantía económica de la adjudicación de la obra donde haya ejercido con la figura profesional, **no puntuando la experiencia en este campo de los técnicos adicionales que se valoran en el Criterio 2 y limitando a 10 puntos por técnico y hasta un total máximo de 20 puntos entre todos los técnicos.**

Las obras o actuaciones acreditadas se bareman del siguiente modo:

- Por cada obra o actuación de más de 1.500.000,00 € - 3 puntos
- Entre 400.000,00 € y 1.500.000,00 € - 2 puntos
- Entre 200.000,00 € y 400.000,00 € - 1 punto



- Menos de 200.000,00 € - 0 puntos

Se detallan a continuación las obras acreditadas por cada uno de los técnicos del equipo propuesto por el licitador (denominados T.1./T.2./T.3./ ...) y que justifican la puntuación otorgada, haciendo constar que únicamente se han tenido en cuenta obras o actuaciones similares a la del objeto del contrato hasta el máximo de puntuación establecido por técnico ⁽¹⁾, 10 puntos, y por licitador ⁽²⁾, 20 puntos, sin perjuicio de que por parte de algunos técnicos o licitadores se haya acreditado una mayor experiencia.

LICITADOR	OBRAS ACREDITADAS HASTA MÁXIMA PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	
			PARCIAL	TOTAL
PROES CONSULTORES, S.A.	T.1. RESTAURACIÓN CUBIERTA VEGETAL EN MONTES Y RIBERAS T.M. TORREMOCHA	1.793.387,06	3	10 ⁽¹⁾
	T.1.REPOBLACIÓN FORESTAL BASE NAVAL PEÑABERMEJA. COMUNIDAD DE MADRID	1.138.720,22	2	
	T.1.RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA RIBERA DERECHA DEL RÍO JARAMA	435.616,19	2	
	T.1.REPOBLACIÓN DE FRONDOSAS EN LA FINCA "SOTO DE LA HEREDAD". ALGETE	1.086.515,02	2	
	T.1.ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL ZONAS RECINTO AEROPORTUARIO	1.568.377,14	3	
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	NO PRESENTA ACTUACIONES SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO			0
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL RÍO TRABANCOS	2.264.804,78	3	12
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL RÍO ZAPARDIEL	3.336.734,15	3	
	T.3.REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL RÍO TRABANCOS	2.264.804,78	3	
	T.3. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL RÍO ZAPARDIEL	3.336.734,15	3	
CARLOS JIMÉNEZ POSE	T.3. ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PROYECTO EDAR PEDRO BERNARDO (ÁVILA)	1.988.160,57	3	10 ⁽¹⁾
	T.3. ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PROYECTO EDAR LANZAHITA (ÁVILA)	2.017.179,77	3	
	T.3. ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PROYECTO EDAR CASAVIEJA (ÁVILA)	1.928.846,01	3	
	T.3. ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PROYECTO COLECTORES Y EDAR CINCO VILLAS	4.592.719,63	3	



INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	T.1. REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN, FASE II. MADRID.	2.947.166,58	3	20 ⁽²⁾
	T.1. REDACCIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN PARQUES GARRIGUES WALKER Y ENTREVÍAS. MADRID.	1.390.686,53	2	
	T.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CAÑADA DEL SANTÍSIMO. MADRID.	1.139.999,99	2	
	T.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE AMOS ACERO. MADRID	876.015,92	2	
	T.1. REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE S. ISIDRO. MADRID.	3.219.589,04	3	
	T.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA D. ANTONIO DE ANDRÉS Y ESPACIOS ALEDAÑOS. MADRID	765.733,97	2	
	T.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARQUE VANDEL. MADRID.	1.253.987,92	2	
	T.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE USOS DEL PARQUE RONDA DEL SUR-SANTA CATALINA. MADRID.	1.066.275,51	2	
	T.1. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE OLOF PALME. MADRID.	512.129,84	2	
	T.2. REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN, FASE II. MADRID.	2.947.166,58	3	
	T.2. REDACCIÓN DE PROYECTO DE REMODELACIÓN PARQUES GARRIGUES WALKER Y ENTREVÍAS. MADRID.	1.390.686,53	2	
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CAÑADA DEL SANTÍSIMO. MADRID.	1.139.999,99	2	
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE AMOS ACERO. MADRID.	876.015,92	2	
	T.2. REDACCIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE DE S. ISIDRO. MADRID.	3.219.589,04	3	
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA D. ANTONIO DE ANDRÉS Y ESPACIOS ALEDAÑOS. MADRID	765.733,97	2	
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARQUE VANDEL. MADRID.	1.253.987,92	2	
	T.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE USOS DEL PARQUE RONDA DEL SUR-SANTA CATALINA. MADRID.	1.066.275,51	2	
	T.2. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE OLOF PALME. MADRID.	512.129,84	2	



B) Referencias Técnicas Criterio 2. Asignación de técnicos. Hasta 16 puntos.

Se valora la asignación de técnicos, aportados a mayores de los obligatorios recogidos en el pliego, otorgándose un máximo de 16 puntos según lo siguiente:

- Arquitecto/a Superior, Licenciado/a o Máster habilitante. 2 puntos.
- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. 2 puntos.
- Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a de Edificación o equivalente. 2 puntos.
- Ingeniero/a de Obras Públicas, Grado Ingeniería Civil o equivalente. 2 puntos.
- Ingeniero/a Superior Agrónomo o de Montes. 2 puntos.
- Ingeniero/a Técnico Forestal o Agrícola o equivalente. 2 puntos.

Se detallan a continuación los técnicos asignados por cada uno de los licitadores, y que justifican la puntuación otorgada, haciendo constar que únicamente se han tenido en cuenta los técnicos acreditados hasta el máximo de puntuación establecido, sin perjuicio de que por parte de algunos licitadores se haya asignado un mayor número de técnicos.

LICITADOR	TÉCNICOS ASIGNADOS HASTA MÁXIMA PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNACIÓN TÉCNICOS	
		PARCIAL	TOTAL
PROES CONSULTORES, S.A.	2 ARQUITECTOS 4 ING. CAMINOS, CANALES Y P. 1 INGENIERO CIVIL 1 ARQUITECTO TÉCNICO	4 8 2 2	16 (máx.)
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	4 ARQUITECTOS 2 ARQUITECTOS TÉCNICOS 2 ING. TÉCNICO FORESTAL 1 ING. TÉCNICO EN EXP. AGRARIAS 1 ING. MONTES 2 ING. TÉCNICO AGRÍCOLA 2 ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO 1 ING. AGRÓNOMO	8 4 4 2 2 4 4 2	16 (máx.)
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	5 ING. CIVIL	10	10
CARLOS JIMÉNEZ POSE	1 ARQUITECTO 1 INGENIERO DE MONTES 1 LIC. EN CC AMBIENTALES	2 2 2	6
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	4 ING. TÉCNICO DE O. PÚBLICAS 1 ARQUITECTO TÉCNICO 1 ING. TÉCNICO AGRÍCOLA 2 ING. CAMINOS, CANALES Y P.	8 2 2 4	16 (máx.)

B) Plazos de Ejecución Ofertados. Hasta 15 puntos.

Se valora la reducción en los plazos de ejecución ofertados, teniendo en cuenta que la reducción del plazo máximo de ejecución del contrato será de hasta 1 mes.

- Los licitadores que oferten el plazo tipo de licitación: 0 puntos
- Al licitador que oferte la reducción máxima (1 mes/30 días): 15 puntos
- A las ofertas intermedias, se le asignará la puntuación de forma proporcional, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = R_i \times (5/R_{max})$$



Siendo:

P = Puntuación obtenida.

Ri= Reducción del plazo en días ofertado.

LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PLAZO (días)	PUNTUACIÓN PLAZO EJECUCIÓN
PROES CONSULTORES, S.A.	30	15
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	30	15
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	30	15
CARLOS JIMÉNEZ POSE	30	15
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	30	15

Considerando todo lo expuesto, que queda reflejado en el siguiente cuadro general de puntuaciones a modo de resumen de la valoración técnica de cada una de las propuestas presentadas en base a lo estipulado en el pliego de condiciones, y para que conste a los efectos oportunos, se propone, para consideración de la Mesa, a la entidad **INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.** como adjudicatario, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

CUADRO GENERAL DE PUNTUACIONES					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (hasta 49 p.)	EXPERIENCIA (hasta 20 p.)	ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS (hasta 16 p.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta 15 p.)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 100 p.)
PROES CONSULTORES, S.A.	44,99	10	16	15	85,99
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	40,88	0	16	15	71,88
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	44,80	12	10	15	81,80
CARLOS JIMÉNEZ POSE	45,17	10	6	15	76,17
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	49,00	20	16	15	100

Es cuanto se informa por la Técnico que suscribe (...)"

La Mesa de Contratación, a la vista de las consideraciones y argumentos que constan en el informe transcrito, acordó por unanimidad declarar la admisión de las proposiciones presentadas.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las diferentes proposiciones, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el informe ya reseñado, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos Oferta económica	Total
PROES CONSULTORES, S.A.	44,99
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	40,88
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	44,80
CARLOS JIMÉNEZ POSE	45,17
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	49,00

Licitador/Puntos Criterios Cualitativos	Experiencia	Asig.Técnicos	Plazo ejec.	Total
PROES CONSULTORES, S.A.	10,00	16,00	15,00	41,00
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	0,00	16,00	15,00	31,00
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	12,00	10,00	15,00	37,00
CARLOS JIMÉNEZ POSE	10,00	6,00	15,00	31,00



INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	20,00	16,00	15,00	51,00
--	-------	-------	-------	-------

En consecuencia, en cómputo global, ofrece el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, a continuación se expresa:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Crits. Cualitativos	TOTAL
INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.	49,00	51,00	100,00
PROES CONSULTORES, S.A.	44,99	41,00	85,99
OLMEDA INGENIERÍA, S.L.	44,80	37,00	81,80
CARLOS JIMÉNEZ POSE	45,17	31,00	76,17
BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	40,88	31,00	71,88

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.**, en el precio de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.360,89 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.855,79 €), arrojando un total de 22.216,68 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación el servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad mercantil INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U., en el precio de 18.360,89 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.855,79 €), arrojando un total de 22.216,68 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 61025, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

F) Adjudicación del suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila. (Expte. 38/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, precio, el suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila con un presupuesto de licitación de de 41.322,30 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (8.677,69 €) lo que representa un importe total de 49.999,99 €.



Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL EN SKATEPARK DE ÁVILA
2. SUMINISTRO DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA SUSTITUIR LAS EXISTENTES.
3. SUMINISTRO DE MESA DE JUEGO
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES EN PARQUES INFANTILES

Precio: 12.110,75 €
IVA: 2.543,26 €
Total: 14.654,01 €

LOTE 2

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAULA EJERCICIOS EN LA ZONA DE JUEGOS DE CALLE NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES CON CALLE DEL VALLE
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES JUEGOS INFANTILES
 - 2.1. TREPADOR.
 - 2.2. TOBOGÁN

Precio: 14.058,00 €
IVA: 2.952,18€
Total: 17.010,18 €

LOTE 3

SUMINISTRO DE PAPELERA COLOR GRIS CON PERSONALIZACIÓN.

Precio: 6.200,00 €
IVA: 1.302,00€
Total: 7.502,00 €

LOTE 4

SUMINISTRO DE BANCOS. PERSONALIZADOS

Precio: 5.200,00 €
IVA: 1.092,00 €
Total: 6.292,00 €

LOTE 5

ADECUACIÓN YR ECUPERACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES

Precio: 3.753,55 €
IVA: 788,25 €
Total: 4.541,80 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 26 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, ordenados en cuatro de los cinco Lotes en que se dispone la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**:

Lote 1, destinado a: 1.- Suministro e instalación de juego infantil en Skatepark de Ávila, 2.- Suministro de baldosas de caucho para sustituir las existentes, 3.- Suministro de mesa de juego y 4.- Suministro e instalación de fuentes en parques infantiles:

- MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.
- SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.

Lote 2, destinado a: 1.- Suministro e instalación jaula ejercicios en la zona de juegos de calle Nuestra Señora de Sonsoles con calle del Valle, y 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles - trepador y tobogán:

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.

Lote 3: Suministro de papelera color gris con personalización:

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- SULO IBÉRICA, S.A.

Lote 4: Suministro de bancos personalizados:

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.

Lote 5: Adecuación y recuperación de conjunto de juegos infantiles existentes: Ante la ausencia de licitadores, se propone **declarar desierto** dicho lote.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **documentación técnica** acreditativa de las características de los suministros ofertados para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, como las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Lote 1:

Entidad/Proposición Económica	Importe/€	IVA	Total/€
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.	8.475,48	1.779,85	10.255,33
SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.	10.860,00	2.280,60	13.140,60

Lote 2:



Entidad/Proposición Económica	Importe/€	IVA	Total/€
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	13.561,16	2.847,84	16.409,00
SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A	12.774,00	2.682,54	15.456,54

Lote 3:

Entidad/Proposición Económica	Importe/€	IVA	Total/€
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	6.200,00	1.302,00	7.502,00
SULO IBÉRICA, S.A.	6.030,00	1.266,30	7.296,30

Lote 4:

Entidad/Proposición Económica	Importe/€	IVA	Total/€
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	5.200,00	1.092,00	6.292,00

Finalmente, la Mesa acuerda proceder a la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Aparejador Municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del citado informe, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.-

INTERESADO: Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas para su adjudicación.

OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES INFANTILES, SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fecha 26 de Octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES INFANTILES, SKATEPARK Y ZONA SUR DE ÁVILA.**
- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del único, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador.
- III. Solicitando evacuación de informe correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 c) del pliego de condiciones:
*"Se presentará documentación técnica acreditativa de las características de los suministros a ofertar para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluyendo descripción de materiales, características técnicas, diseño, dimensiones y cualquier referencia que permita acreditar el ajuste a las prescripciones técnicas que constan en la presente memoria, así como los certificados de calidad y seguridad de los juegos que luego se indican.
Este documento será analizado en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que permita, subsiguientemente determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o contemplar prestaciones o prescripciones al pliego."*



- IV. Se trata de la contratación del suministro e instalación de de diverso mobiliario urbano, dividido en los siguientes lotes:

VALOR TOTAL: 49.999,99 € IVA i.

LOTE 1: VALORADO EN 14.654,01€ IVA incluido.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL EN SKATEPARK DE ÁVILA
6. SUMINISTRO DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA SUSTITUIR LAS EXISTENTES
7. SUMINISTRO DE MESA DE JUEGO
8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES EN PARQUES INFANTILES

LOTE 2: VALORADO EN 17.010,18€ IVA incluido.

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAULA EJERCICIOS EN LA ZONA DE JUEGOS DE CALLE NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES CON CALLE DEL VALLE
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES JUEGOS INFANTILES: TREPADOR TOBOGÁN
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES EN PARQUES INFANTILES

LOTE 3: VALORADO EN 7.502,00€ IVA incluido.

SUMINISTRO DE PAPELERA COLOR GRIS CON PERSONALIZACIÓN

LOTE 4: VALORADO EN 6.292,00€ IVA incluido.

SUMINISTRO DE BANCOS. PERSONALIZADOS

LOTE 5: VALORADO EN 4.541,80€ IVA incluido.

ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA (ANEXO III PLIEGO)

2.1. A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos, ponderación 100,00%.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

3. LOTE 1.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho LOTE 1, suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (14.654,01€).

El número total de ofertas presentadas para este lote es de 2, que se proceden analizar de manera resumida:

- I. La totalidad de las empresas aportan el modelo de propuesta económica para el reseñado lote, en base al anexo descrito en el pliego de prescripciones.
- II. Estudiada la documentación de las ofertas, todas ellas cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes, ajustándose a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que se procede a su baremación en virtud del anexo II del Pliego:



EMPRESAS LOTE 1		IMPORTE sin IVA	IVA	TOTAL	% BAJA	PUNTAJACIÓN
		12.110,75 €	2.543,26 €	14.654,01 €		30
1	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.	8.475,48 €	1.779,85 €	10.255,33 €	30,01690%	30,00
2	SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.	10.860,00 €	2.280,60 €	13.140,60 €	10,32762%	10,32

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo, en el LOTE 1 como licitador a la siguiente empresa en función de la puntuación obtenida:

- **LOTE 1: MYPARQUE, Mobiliario urbano de parques de Castilla, S.L.U.**

A estos efectos, al adjudicatario habrá que exigirle los siguientes condicionantes:

- JUEGO MULTIFUNCIÓN: Se deberá presentar ficha técnica de cada elemento especificando las características de cada material: Polietileno rotomoldeado, madera técnica (WPC Wood Plastic Composite)...
- LOSETAS DE CAUCHO: La unión debe garantizarse mediante cruceta por pieza monobloc con 4 aspas en forma de cruz.
- MESA DE JUEGO DE AJEDREZ: Se deberá presentar ficha técnica de cada elemento especificando las características de cada material: acero con estructura cuadrangular, madera técnica (WPC Wood Plastic Composite)...

Todos los juegos del Lote 1 han de incluir prescripciones de conservación y Plan de mantenimiento por el fabricante y un mínimo de 2 años de garantía, previo a su instalación.

4. **LOTE 2.**

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho LOTE 2, suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. incluido, de DIECISIETE MIL DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17.010,18€).

El número total de ofertas presentadas para este lote es de 2, que se proceden analizar de manera resumida:

III. La totalidad de las empresas aportan el modelo de propuesta económica para el reseñado lote, en base al anexo descrito en el pliego de prescripciones.

IV. Estudiada la documentación de las ofertas, todas ellas cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes, ajustándose a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que se procede a su baremación en virtud del anexo II del Pliego:

EMPRESA LOTE 2		IMPORTE sin IVA	IVA	TOTAL	% BAJA	PUNTAJACIÓN
		14.058,00 €	2.952,18 €	17.010,18 €		30
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	13.561,16 €	2.847,84 €	16.409,00 €	3,53422%	11,61
2	SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.	12.774,00 €	2.682,54 €	15.456,54 €	9,13359%	30,00

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo, en el LOTE 2 como licitador a la siguiente empresa en función de la puntuación obtenida:

- **LOTE 2: JOSÉ MIGUEL S.A. SERVICIOS Y REPUESTOS**

A estos efectos, al adjudicatario habrá que exigirle los siguientes condicionantes:

- JUEGO CALISTENIA: Modelo presentado debe ofrecer opción de personalización con serigrafía del Ayuntamiento de Ávila, y posibilidad de desglose del juego en varias zonas del arenero en donde se instale (asegurar juego modulable, evitando su monolitismo).
- JUEGO DE TREPA: Conforme con lo requerido en los Pliegos.



- TORRE TOBOGÁN: Se deberá presentar ficha técnica de cada elemento especificando las características de cada material: polietileno de alta densidad, acero inoxidable...

Preceptivo que todos los juegos cuenten con tornillería de acero inoxidable con cápsulas antivandálicas de poliamida. Todos los juegos del Lote 2 han de incluir prescripciones de conservación y Plan de mantenimiento por el fabricante y un mínimo de 2 años de garantía, previo a su instalación.

5. **LOTE 3.**

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho LOTE 3, suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. incluido, de SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS (7.502,00€).

El número total de ofertas presentadas para este lote es de 2, que se proceden analizar de manera resumida:

- I. La totalidad de las empresas aportan el modelo de propuesta económica para el reseñado lote, en base al anexo descrito en el pliego de prescripciones.
- II. Así mismo, en la descripción técnica del suministro del Lote 3, correspondiente al suministro de papeleras, se definía el mismo de la siguiente manera: *"Papelera Cibeles o similar, 59 litros con personalización (logo de serigrafía del Ayuntamiento de Ávila con dimensiones máximas 90 x 150 mm). Cuerpo, tapa y soporte en polietileno inyectado de alta densidad coloreado en masa y tratado contra radiaciones ultravioleta"*.
- III. Estudiada la documentación del resto de las ofertas, todas ellas cumplen los **requisitos** legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes, ajustándose a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que se procede a su baremación en virtud del anexo II del Pliego:

EMPRESAS LOTE 3		IMPORTE sin IVA	IVA	TOTAL	% BAJA	PUNTUACIÓN
		6.200,00 €	1.302,00 €	7.502,00 €		30
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	6.200,00 €	1.302,00 €	7.502,00 €	0,00000%	0,00
2	SULO IBÉRICA, S.A.	6.030,00 €	1.266,30 €	7.296,30 €	2,74194%	30,00

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo, en el LOTE 3 como licitador a la siguiente empresa en función de la puntuación obtenida:

- **LOTE 3: SULO IBÉRICA S.A.**

6. **LOTE 4.**

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho LOTE 1, suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. incluido, de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (6.292,00€).

El número total de ofertas presentadas para este lote es de 1, que se proceden analizar de manera resumida:

- I. La totalidad de las empresas aportan el modelo de propuesta económica para el reseñado lote, en base al anexo descrito en el pliego de prescripciones.
- II. La totalidad de las empresas aportan el modelo de propuesta económica para el reseñado lote, en base al anexo descrito en el pliego de prescripciones, no obstante, **parte de las empresas que se detallan a continuación no han presentado la documentación requerida en la cláusula 13.2** apartado c), *"se presentará documentación técnica que acredite las características de los suministros a ofertar para determinar el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluyendo descripción de materiales, características técnicas, diseño, dimensiones y cualquier referencia que permita acreditar el ajuste a las prescripciones técnicas que constan en la presente memoria"*,... por lo que el técnico que suscribe, pone de



manifiesto a la mesa de contratación que puede existir un incumplimiento por parte de este licitador, proponiendo su exclusión y por ende la no baremación de las siguientes empresas, al no presentar la documentación requerida:

- BRICANTEL ESPAÑA S.L.

- III. Así mismo, en la descripción técnica del suministro del Lote 4, correspondiente al suministro montado de bancos, se definía el mismo de la siguiente manera: *"Banco con respaldo y apoyabrazos, fabricado con estructura de pletina de acero galvanizado en caliente en laterales y centro del banco y 5 tablones de madera técnica"*.

A estos efectos, se hace constar que supervisada la documentación técnica ofertada por los licitadores, hay dos empresas que no cumplen con estas condiciones técnicas, cuyo motivo se esgrime a continuación:

- BRICANTEL ESPAÑA S.L.: El banco descrito en la documentación está sin apoya brazos. Es imprescindible que la estructura sea de pletina de acero galvanizado en caliente en laterales y centro del banco, con 5 tablones de madera técnica (WPC Wood Plastic Composite) en asiento y respaldo. No se aporta documentación de detalles gráficos de dimensiones, condiciones de instalación o logo de serigrafía grabado del Ayuntamiento de Ávila, para avalar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, no se puede admitir la oferta presentada por empresa para el LOTE 4 al no cumplir con lo estipulado en los Pliegos, por lo que se propone su exclusión.

7. LOTE 5.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho LOTE 1, suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. incluido, de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.541,80€).

El número total de ofertas presentadas para este lote es de 0, por lo que queda desierto, sin posibilidad de análisis técnico.

En cuanto informan los Técnicos que suscriben (...)"

La Mesa de Contratación, a la vista de las argumentaciones que constan en el informe transcrito, y de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la admisión de los siguientes licitadores:

Lote 1. 1.- Suministro e instalación de juego infantil en Skatepark de Ávila, 2.- Suministro de baldosas de caucho para sustituir las existentes, 3.- Suministro de mesa de juego y 4.- Suministro e instalación de fuentes en parques infantiles: MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. y SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.

Lote 2. 1.- Suministro e instalación jaula ejercicios en la zona de juegos de calle Nuestra Señora de Sonsoles con calle del Valle, y 2.- Suministro e instalación de juegos infantiles - trepador y tobogán: BRICANTEL ESPAÑA, S.L. y SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.

Lote 3. Suministro de papelería color gris con personalización: BRICANTEL ESPAÑA, S.L. y SULO IBÉRICA, S.A.

SEGUNDO: Declarar la exclusión, en el **Lote 4** (Suministro de bancos personalizados)_del licitador BRICANTEL ESPAÑA, S.L., por incumplir el pliego de prescripciones técnicas respecto a las características del suministro ofertado, habida cuenta que aquél exige que el banco tenga respaldo y apoyabrazos, y el descrito en su proposición carece de apoyabrazos, al tiempo que la estructura debe ser de pletina de acero galvanizado en caliente en laterales y centro del banco, con 5 tablones de madera técnica (WPC Wood Plastic Composite) en asiento y respaldo, y no se aporta documentación de detalles

gráficos de dimensiones, condiciones de instalación o logo de serigrafía grabado del Ayuntamiento de Ávila, para avalar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

TERCERO: Consecuencia del acuerdo anterior, y ante la ausencia de más licitadores en el citado Lote, proponer **declarar desierto el Lote 4.**

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas y el informe antes transcrito, en la forma que, expresada en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Lote 1:

Entidad/Puntos Oferta Económica	Total
MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.	30,00
SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.	10,32

Lote 2:

Entidad/Puntos Oferta Económica	Total
SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A	30,00
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	11,61

Lote 3:

Entidad/ Puntos Oferta Económica	Total
SULO IBÉRICA, S.A.	30,00
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	0,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas, presentadas por las Entidades que, para los Lotes que se detallan, a continuación se indican, en el precio que igualmente se señala:

Lote 1, en favor de la Entidad **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.**, en el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.475,48 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.779,85 €), arrojando un total 10.255,33 euros.

Lote 2, en favor de la Entidad **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.**, en el precio de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (12.774,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (2.682,54 €), arrojando un total 15.456,54 euros.

Lote 3, en favor de la Entidad **SULO IBÉRICA, S.A.**, en el precio de SEIS MIL TREINTA EUROS (6.030,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.266,30 €), arrojando un total 7.296,30 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."



Considerando, pues, que por parte de estas entidades se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión, en el Lote 4 (Suministro de bancos personalizados)_del licitador BRICANTEL ESPAÑA, S.L. por los motivos que constan en las actas anteriormente trascritas.

.- Declarar, consiguientemente, desierto el lote 4 y 5 por ausencia de licitadores.

.- Adjudicar el contrato para el suministro de diverso mobiliario urbano del siguiente modo:

Lote 1, en favor de la Entidad **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.**, en el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.475,48 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.779,85 €), arrojando un total 10.255,33 euros.

Lote 2, en favor de la Entidad **SERVICIOS Y REPUESTOS JOSÉ MIGUEL, S.A.**, en el precio de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (12.774,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (2.682,54 €), arrojando un total 15.456,54 euros.

Lote 3, en favor de la Entidad **SULO IBÉRICA, S.A.**, en el precio de SEIS MIL TREINTA EUROS (6.030,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.266,30 €), arrojando un total 7.296,30 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 62506, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de noviembre del corriente, el 53,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 50,70 %, la de Serones el 47,10% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de acuerdo relativo a la campaña "Objetivo Violencia Cero".- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Servicios Sociales con el siguiente tenor:

"Propuesta de acuerdo relativo a la campaña "Objetivo Violencia Cero"

Desde el Ayuntamiento de Ávila y siguiendo el objetivo fundamental del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", se asume que el compromiso debe ser integral, formando parte de aquellas iniciativas que sumen para lograr dicho objetivo, y seguir siendo un municipio que tiene Tolerancia Cero contra el maltrato a las mujeres.

Antena 3, Tolerancia Cero, y Fundación Mutua Madrileña, han lanzado una campaña en la que ya están participando más de 150 municipios como "Municipios Contra el Maltrato", lo cual supone un llamamiento a la movilización para luchar contra la violencia de género.

Con el fin de viabilizar la adhesión formal a la misma, ELEVO PROPUESTA al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso del siguiente acuerdo:

1.- Declarar que Ávila es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

2.- Asumir el compromiso formal y definitivo de producir e instalar al menos una de las dos señales de "Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero", bien en las entradas de la ciudad, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

3.- Formar a la Policía Municipal y establecer un protocolo de atención a víctimas de violencia de género, optimizando la coordinación y el seguimiento de las actuaciones para la protección de las mujeres víctimas de la violencia machista en la ciudad.

4.- Colocar cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

5.- Promover, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

6.- Realizar al menos un acto de reivindicación mensual en repulsa contra la violencia de género en un lugar público céntrico de la ciudad.

7.- Ubicar un punto violeta como espacio de atención, información y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista, además de sensibilización y visibilización ante la sociedad de las agresiones sexistas, en los actos y festejos multitudinarios que se celebren en la ciudad.

8.- Dar cuenta en Pleno del número anual de víctimas de violencia de género a la fecha de celebración del mismo, en condena a dichos actos.

9.- Conmemorar los 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría manifiesta que no solamente se muestra a favor sino que agradece que se recoge la propuesta del Partido Popular esgrimida en el seno de la Comisión Informativa.

C) Junta de Portavoces.- De común acuerdo se fija la celebración de la Junta de Portavoces el día 19 de noviembre de 2021 a las 14,30 horas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.



A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Por enésima vez desde el Grupo Municipal Socialista se ruega se proceda a licitar el servicio de limpieza y recogida de basuras o en su caso se asuma por el propio Ayuntamiento la gestión del servicio, poniendo fin de una vez por todas a la situación irregular en que se encuentra el mismo y dando solución al problema cada vez mayor de suciedad en la ciudad.

2.- Mientras tanto se ruega al equipo de gobierno que deje de reducir las partidas del presupuesto destinadas a limpieza y recogida de basuras, como lo viene haciendo, para dedicarlas a cuestiones que tienen bastante menos importancia y carecen de cualquier urgencia de la que si está necesitada la limpieza de la ciudad.

3.- Se ruega al equipo de gobierno que inste a la empresa FCC Aqualia a una mayor frecuencia en la limpieza de imbornales, con especial incidencia en los barrios anexionados de la ciudad.

4.- Se ruega la revisión del estado en el que ha quedado el negrillo del Paseo del Rastro después de la intervención efectuada en el mismo, y se nos informe de si es la idónea o se precisa alguna medida más para protegerle y evitar su pérdida definitiva.

5.- Una vez aprobada en la presente Junta de Gobierno de una modificación presupuestaria para generar 50.000 € para destinarlos a Donativo a la Junta de Castilla y León y cuya modificación se ha justificado como necesaria para atender necesidades ineludibles, recortando dichos 50.000 € de la partida de limpieza de calles, se ruega se dé una explicación sobre lo ineludible de dicha necesidad, así como las razones que han motivado tal modificación.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron y formularon los siguientes:

1.- En la Escuela Municipal de Música se ha producido la baja de la profesora de flauta y aún no se ha sustituido. Rogamos se cubra la plaza lo más rápidamente posible para no dejar sin clase a los alumnos.

2.- Las obras de la Escuela de Música se iniciaron no en el verano, como habíamos solicitado, sino cuando estaba a punto de comenzar la docencia de este curso, y siguen ejecutándose a día de hoy, afectando a baños y tejado. ¿Cuándo se van a concluir? Rogamos que para veces sucesivas no interfieran con períodos de docencia y se programen para periodos vacacionales.

3.- ¿Por qué lleva tanto tiempo apuntalado el arco del Alcázar de la muralla? ¿Qué solución menos provisional puede darse?

4.- ¿Qué coste ha supuesto el contratar a la empresa que ha tratado el árbol tronchado del Rastro?

5.- Leemos en los medios de comunicación que recogen nota de prensa de gabinete de alcaldía, que el concejal y la teniente de alcalde de turismo han presentado al viceconsejero de Cultura "iniciativas de turismo deportivo, arqueológico, de naturaleza o astronómico, entre otros". ¿En qué consisten esas iniciativas?

6.- En la Comisión de Cultura del pasado 17 de marzo, la concejala Julia Martín propuso realizar "un festival internacional que tenga como referencia a Kate O'Brien", a lo que contestó el concejal de Cultura "que le parece muy buena idea y le gustaría que los escolares abulenses conozcan la figura previamente a que realicen los viajes de intercambio a Irlanda". ¿Qué actuaciones se han realizado en ese sentido en los ocho meses transcurridos? ¿Cuándo se prevé iniciar dichos viajes de intercambio a Irlanda de los escolares abulenses?



7.- ¿Cuándo estará actualizada la web municipal con el estado de ejecución de las mociones aprobadas en Pleno, que lleva desde abril de 2019 sin actualizarse a pesar de ser un acuerdo plenario?

8.- El colectivo de trabajadoras del Servicio de ayuda a domicilio a nivel nacional están protestando ante el Ministerio de Trabajo por la mejora de sus condiciones laborales. ¿Las trabajadoras del SAD de la concesionaria del Ayuntamiento han trasladado sus reivindicaciones al equipo de Gobierno? En caso afirmativo, ¿las apoya el equipo de Gobierno?

9.- Rogamos al equipo de gobierno tengan en cuenta estas necesidades que nos ha trasladado la asociación de vecinos del barrio anexionado de Urraca Miguel y se vaya dando respuesta a ellas con un calendario y planificación en lo que queda de legislatura:

1. En el consultorio médico no hay agua caliente para los usuarios. La rampa de acceso presenta una pendiente excesiva.

2. Se echa en falta un contenedor específico para cenizas, así como espacios acotados donde depositar enseres y restos vegetales de poda y desbroce. La ubicación de los contenedores no es del agrado de los vecinos.

3. El asfaltado resulta parcial, a retales. Se echa de menos la reparación de aceras.

4. Se precisa una reparación generalizada de baches.

5. No existe en el núcleo boca de incendios.

6. Muchos bancos están viejos y estropeados.

7. Numerosos sumideros e imbornales se encuentran colmatados y atascados. Hace falta construir nuevos imbornales en algunas calles.

8. Los vecinos proponen o dan como solución para el problema de la siega que se contrate a una persona que viva en el barrio.

9. Rehabilitación o reconstrucción del edificio de la sindical.

10. Existen en el pueblo numerosas calles cubiertas por pradera de hierba, la cual requiere un mantenimiento.

11. Se pide la instalación de placas identificativas de las calles.

12. En la Calle Real se denuncia la circulación frecuente de vehículos a gran velocidad. Se piden medidas para reducir la misma.

13. El reguero que existe en la parte oeste del barrio se desborda con frecuencia, estropeando el camino adyacente.

14. Se pide un mejor mantenimiento del carril bici, el cual se observa con frecuencia invadido por vegetación.

15. Ante el mal estado de la pista deportiva, se necesitan obras de reparación y mantenimiento.

16. Se pide disponer de la partida presupuestaria comprometida para la reparación de la sede de la asociación de vecinos.

10.- Respecto al pliego de redes sociales de Turismo, que pronto se va a volver a licitar, rogamos se enfoquen y centren mejor los esfuerzos: que se tenga en cuenta como indicador no solo el número absoluto de seguidores, de compartidos y de likes (muy bajo para tener más de 14.000 seguidores), sino que el pliego está orientado a fomentar la llegada de visitantes, y observamos que la mayoría de seguidores y de me gustas son personas locales, no de fuera. Rogamos asimismo que los contenidos se orienten a la promoción de la ciudad actual; con frecuencia se publican fotos de Ávila hace décadas o un siglo, y eso puede ser de interés para nostálgicos de la ciudad o quienes aquí vivimos, pero no decanta hacia Ávila a personas de fuera que buscan dónde pasar unas vacaciones o un puente. Rogamos que desde el área se den pautas concretas de cómo responder a los comentarios de la gente, que en muchos casos se dejan sin respuesta, ni siquiera un simple me gusta del administrador si son positivos.



11.- La Asociación de Vecinos Arturo Duperier en la última convocatoria de 2021 obtuvo subvención para la realización de actividades deportivas del Ayuntamiento, pero concediendo únicamente el 40 % de la cantidad solicitada. Igual ocurrió con la Carrera del Pavo de la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario.

Con dicho porcentaje, ambas AAVV dicen que les resulta imposible la realización del proyecto presentado de una carrera popular, ya que no les es posible aportar los fondos restantes, y por eso deben redimensionarlo y renuncian a la subvención.

Los vecinos solicitan del Ayuntamiento un mayor esfuerzo económico para lograr la realización de actividades con tanta repercusión social en nuestra ciudad. Sobre todo porque queda un 20 % de la partida de estas líneas de subvención sin repartir (ahora más, tras las renunciaciones), y se está reduciendo la aportación municipal a actividades que antes era muy superior. Rogamos que su solicitud se tenga en cuenta para evitar que surjan estos problemas en la próxima convocatoria de subvenciones.

12.- En las Comisiones de Hacienda y de Servicios Sociales los ruegos del área vertidos en JGL ni siquiera se comentan, haciendo caso omiso de su tratamiento en Comisión como hemos quedado aquí, y reduciendo las respuestas solo a lo que se formula en modo de pregunta. Rogamos a la teniente de alcalde de quien dependen ambas áreas que aluda a ellos también, como hacen los demás tenientes de alcalde, al menos para dar su postura, ya que en caso contrario, solo será cuestión de formular todo como pregunta de ahora en adelante en los temas de su competencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 18 de noviembre de 2021

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 18 de noviembre de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera